

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60

LEGANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la ordenanza general municipal de gestión y recaudación, se procede a la publicación conjunta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento por plazo de un mes, del calendario fiscal, de la exposición pública de padrones o matrículas y del anuncio de cobranza de deudas de notificación colectiva y periódica que se gestionan mediante padrones fiscales o matrículas en el año 2011.

CALENDARIO FISCAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la ordenanza general municipal de gestión y recaudación, se publica el calendario fiscal aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2010, por el que fija los plazos de pago en período voluntario de las deudas de notificación colectiva y periódica que se gestionan mediante padrones fiscales o matrículas en el año 2011.

CALENDARIO FISCAL PARA EL AÑO 2011

Plazos voluntarios de pago. — Tributo o ingreso de derecho público

Del 17 de marzo al 17 de mayo. — Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos, primer plazo.

Del 18 de marzo al 18 de mayo. — Tasa entrada vehículos y reserva de espacio.

Del 25 de marzo al 25 de mayo. — Veladores temporada de verano.

Del 28 de marzo al 28 de mayo. — Ocupación de la vía pública con puestos, primer plazo.

Del 6 de mayo al 6 de julio. — Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Del 16 de septiembre al 16 de noviembre. — Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos, segundo plazo.

Del 16 de septiembre al 16 de noviembre. — Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos.

Del 1 de octubre al 1 de diciembre. — Tasa recogida de basura en establecimientos industriales, comerciales y profesionales.

Del 1 de octubre al 1 de diciembre. — Aprovechamiento dominio público local, instalación de cajeros, taquillas, mostradores u otros elementos.

Del 1 de octubre al 1 de diciembre. — Prestación servicios sanitarios animales domésticos.

Del 1 de octubre al 1 de diciembre. — Ocupación de la vía pública con puestos, segundo plazo.

Del 1 de octubre al 1 de diciembre. — Canon concesión administrativa aparcamientos.

Del 14 de octubre al 14 de diciembre. — Impuesto sobre actividades económicas.

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la ordenanza municipal de gestión y recaudación, la exposición pública de los padrones o matrículas correspondientes a los tributos y demás ingresos de derecho público siguientes:

- Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos.
- Impuesto sobre bienes rústica.
- Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Tasa recogida de basuras en establecimientos industriales, comerciales y profesionales.
- Tasa entrada vehículos y reserva de espacio.
- Ocupación de la vía pública con puestos.
- Veladores.
- Canon concesión administrativa aparcamientos.
- Prestación servicios sanitarios animales domésticos.
- Aprovechamiento dominio público local, instalación de cajeros, taquillas, mostradores u otros elementos.

Estarán expuestos al público por un período de cuarenta y cinco días naturales, contados desde el decimoquinto día anterior al inicio del plazo de ingreso en período voluntario, en las dependencias municipales de la avenida de Gibraltar, número 2, de Leganés (Madrid), Servicio de Atención al Ciudadano, en horario de lunes a viernes (mañanas de 08.30 a 14.00 y tardes de 17.00 a 19.00), y sábados de 09.00 a 13.00.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas solo se facilitará al obligado tributario o su representante en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria.

Para la consulta de los datos del padrón o matrícula se utilizarán medios informáticos, siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANUNCIO DE COBRANZA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y artículo 85 de la ordenanza general municipal de gestión y recaudación, se publica el anuncio de cobranza para el cobro de las deudas de notificación colectiva y periódica que se gestionan mediante padrones fiscales o matrículas en el año 2011.

Plazos de ingreso

Los plazos de ingreso en período voluntario para los tributos municipales y demás ingresos de derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas en el año 2011 serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Modalidad de cobro

La recaudación de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas en el año 2011 se realizará:

- a) A través de las siguientes entidades de crédito colaboradoras: “Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona” (“la Caixa”) y “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid” (“Caja Madrid”).
- b) A través de Internet.

Medios de pago

Los medios de pago a utilizar serán los que admita cada modalidad de pago y que a continuación se indican:

- Dinero de curso legal.
- Cheque bancario. Este medio de pago solamente podrá utilizarse cuando se cumplan los siguientes requisitos:
 - El pago debe realizarse a través de la oficinas de “la Caixa”, en la calle Getafe, número 29, y de “Caja Madrid”, en la calle Mediodía, número 1, ambas del municipio de Leganés (Madrid).
 - El cheque debe ser bancario, es decir, que el que firma el cheque (el librador) es la propia entidad bancaria que debe pagarlo (el librado).
 - El cheque debe ser nominativo a favor del Ayuntamiento de Leganés.
- Tarjeta de crédito o débito. Este medio de pago solamente podrá utilizarse cuando el pago se realice a través de Internet.
- Domiciliación bancaria.

Lugares, días y horas de ingreso

Los pagos a través de entidades de crédito colaboradoras:

- En las oficinas bancarias de dichas entidades en los días y en los horarios de apertura al público de los mismos.

Los pagos a través de Internet:

- En la página web municipal www.leganes.org las veinticuatro horas del día y los siete días de la semana.

Pagos fuera de plazo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, “Boletín Oficial del Estado” de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Leganés, a 28 de diciembre de 2011.—El concejal-delegado de Hacienda, Antonio García Blázquez.

(02/12.820/10)